



NIT. 800091594-4

República de Colombia
Gobernación de Caquetá



CIRCULAR No. 0000249

DE: GOBERNADORA DEL CAQUETÁ

PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS
CELEBRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Y/O INTERVENTORES CONTRATISTAS

ASUNTO: OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES Y/O
INTERVENTORES

FECHA: 20 FEB 2015

Se recuerda a todos los Supervisores y/o Empresas Interventoras de los contratos o convenios celebrados con el Departamento del Caquetá, que a partir del momento en que se notifique la designación de supervisor o expida el acto administrativo de adjudicación del contrato de interventoría, nacen unas obligaciones y responsabilidades contempladas en la Ley y en el manual de contratación del Departamento del Caquetá.

Dentro de las obligaciones se procede a recordar algunas como son:

1. Realizar el estudio del expediente precontractual, en aras de conocer los parámetros consignados en los estudios previos, pliegos de condiciones o invitación.
2. Realizar el estudio del expediente contractual, en aras de realizar la verificación de los requisitos y documentos que hacen parte de la legalización del contrato.
3. Firmar el acta de inicio en compañía del contratista.
4. Revisar los informes periódicos presentados por el contratista
5. Evidenciar la inspección de la ejecución idónea, total y oportuna del objeto contratado.

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





República de Colombia
Gobernación de Caquetá




NIT. 800091594-4

6. *Elaborar informes parciales y final, expidiendo las constancias de ejecución y cumplimiento del contrato a satisfacción, (con soportes).*
7. *Revisar cumplimiento a pagos de seguridad social del contratista y/o representante legal*
8. *Dar a conocer anomalías o incumplimientos en la ejecución del contrato en la Oficina de Jurídica de la Gobernación, para su asesoría y trámites pertinentes.*
9. *Solicitar imposición de multas y sanciones al contratista que no cumpla con el objeto del contrato.*
10. *Solicitar la firma de contratos de adición o modificación del contrato, cuando sea pertinente*
11. *Firmar acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y enviarla al Coordinador del Secop para su publicación.*
12. *Las demás que consigne la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012 y las demás que las modifiquen, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad Territorial*

De igual forma, se recuerda que el incumplimiento a las obligaciones como supervisor y/o interventor de un contrato, acarrea sanciones disciplinarias, penales y fiscales.

Para finalizar, es necesario dejar claro a los Supervisores, Interventores, como también a los contratistas que ningún contrato puede ser ejecutado sin previa designación del supervisor o interventor y sin la firma del acta de inicio por parte del contratista, y del supervisor del contrato.


MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA
Gobernadora del Caquetá

Vo. Bo. **ÁNGELA MARÍA RESTREPO ORTIZ**
Jefe Oficina de Contratación Departamental

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

